



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2024-058
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A
EQUIPO ADMINISTRATIVO
PRESTADOR: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ
ORDEN DE SERVICIO: 003
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3521

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE

DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3521, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/0296/2024, DE FECHA 13 MARZO DE 2024, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 003.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A EQUIPO ADMINISTRATIVO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR XXHRJN54110609H400.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO HEJU541106729, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN"
- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN: **CALLE PLAN DE TUXTEPEC, MANZANA 52 LOTE 10, COLONIA LA CEBADA SAN LORENZO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035. TELÉFONO: 55 71 62 29 35 CORREO ELECTRÓNICO: técnica.digital93@live.com.mx**
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- III.- “LAS PARTES”:
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I, 74 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A EQUIPO ADMINISTRATIVO,” POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, SOLICITA LOS SERVICIOS MENCIONADOS CON “EL PRESTADOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A EQUIPO ADMINISTRATIVO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

SEGUNDA.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE EL ÁREA REQUERENTE, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE **"LA ALCALDÍA"** QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR PRESTADOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- SUPERVISIÓN QUE **"LA ALCALDÍA"** HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE **"LA ALCALDÍA"** Y **"EL PRESTADOR"**, EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 003.

CUARTA. IMPORTE DEL CONTRATO. - **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR"** UN MONTO MÍNIMO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PRESTADOR"** SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE ALCANCE EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO, POR LO QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD, TERMINAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- **"LA ALCALDÍA"**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON **"EL PRESTADOR"** EL INCREMENTO SOBRE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESÉ MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A **"EL PRESTADOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CUARTA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **13 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

DÉCIMA SEGUNDA. – “EL PRESTADOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO **6IQMRUJ-OULJW20** DE FECHA **12 DE MAYO DE 2023**, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA CUARTA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “EL PRESTADOR”. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “EL PROVEEDOR” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. – “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE

ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO **TERCERO** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.

- **RESCISIÓN.** - **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLE CON PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO.**

2.- SI **"EL PRESTADOR"** NO PROPORCIONA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO.**

3.- SI **"EL PRESTADOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA

PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **13 DE MARZO DE 2024**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR **"LA ALCALDÍA"**

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE



LIC. JOSÉ LUIS CLAVELINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR"



C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.
MIMEÓGRAFO ELECTRÓNICO MARCA RICO MODELO DX-3334: MANO DE OBRA AJUSTES Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA.	1	SERVICIO	\$1,200.00
MIMEÓGRAFO ELECTRÓNICO MARCA RICO MODELO DX-3343: MANO DE OBRA AJUSTES Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA.	1	SERVICIO	\$1,200.00
MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA.	1	SERVICIO	\$400.00
MÁQUINA CALCULADORA ELECTRÓNICA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA.	1	SERVICIO	\$320.00
RELOJ CHECADOR EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$1,100.00
MÁQUINA ENGARGOLADORA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$420.00
DISPENSADOR DE AGUA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$760.00
MÁQUINA GUILLOTINA MECÁNICA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$420.00
CAFETERA ELÉCTRICA EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$860.00
VENTILADOR ELÉCTRICO EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESARMADO, LIMPIEZA DE POLVO, LUBRICACIÓN, REVISIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PUESTA EN MARCHA	1	SERVICIO	\$450.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

CAMBIO DE PARTES (MIMEÓGRAFO ELECTRÓNICO DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
GOMAS DE ALIMENTACIÓN	1	SERVICIO	\$800.00
CREMALLERA	1	SERVICIO	\$1,000.00
FOTO CELDA	1	SERVICIO	\$800.00
SENSOR	1	SERVICIO	\$400.00
RIELES DE LAS CHAROLAS	1	SERVICIO	\$1,500.00
CAMBIO DE PARTES (MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
TARJETA LÓGICA	1	SERVICIO	\$800.00
MOTOR DE TRASLADO	1	SERVICIO	\$480.00
MOTOR DE SELECCIÓN DE MARGARITA	1	SERVICIO	\$480.00
DISPLAY	1	SERVICIO	\$840.00
TECLADO COMPLETO	1	SERVICIO	\$600.00
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	SERVICIO	\$490.00
BOBINA DE IMPRESIÓN	1	SERVICIO	\$480.00
SISTEMA DE AVANCE DE LA CINTA	1	SERVICIO	\$620.00
SISTEMA DE AVANCE DE CORRECTOR	1	SERVICIO	\$480.00
SENSOR DE LA MARGARITA	1	SERVICIO	\$360.00
SENSOR DETECTOR DEL PAPEL	1	SERVICIO	\$450.00
SWITCH DE ENCENDIDO	1	SERVICIO	\$320.00
ALIMENTADORES	1	SERVICIO	\$360.00
BANDA CONECTOR DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$450.00
MAYLAR DEL TECLADO	1	SERVICIO	\$600.00
CAMBIO DE PARTES (MAQUINA CALCULADORA ELECTRÓNICA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
TARJETA LÓGICA	1	SERVICIO	\$620.00
CABLE DE ALIMENTACIÓN	1	SERVICIO	\$300.00
CLUTCH	1	SERVICIO	\$450.00
ESCOBILLAS DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$250.00
FOTOCELDAS DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$320.00
MICA CORTA PAPEL	1	SERVICIO	\$180.00
DISPLAY	1	SERVICIO	\$450.00
FUENTE DE PODER	1	SERVICIO	\$490.00
IMPRESOR COMPLETO	1	SERVICIO	\$550.00
MEMBRANA DEL TECLADO	1	SERVICIO	\$620.00
MICROSWITCH	1	SERVICIO	\$368.00
MÓDULOS DEL TECLADO	1	SERVICIO	\$250.00
MOTOR DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$560.00

MUELLES DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$300.00
PORTARROLLOS	1	SERVICIO	\$120.00
TAPETE NUMÉRICO DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$420.00
TRANSFORMADOR	1	SERVICIO	\$350.00
VÁSTAGOS DEL TECLADO	1	SERVICIO	\$90.00

CAMBIO DE PARTES (RELOJ CHECADOR ELECTRÓNICO DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)

BLOQUE DEL IMPRESOR	1	SERVICIO	\$750.00
BARRA DE CAMBIO DE IMPRENTA	1	SERVICIO	\$490.00
BOBINAS DE IMPRESOR	1	SERVICIO	\$1,200.00
BOQUILLAS DE LA TARJETA LÓGICA	1	SERVICIO	\$560.00
BOTÓN DE LAS FUNCIONES	1	SERVICIO	\$380.00
BUZÓN	1	SERVICIO	\$680.00
CARRETES PARA LA CINTA	1	SERVICIO	\$460.00
CINTA CON CARTUCHO	1	SERVICIO	\$490.00
COJÍN DE IMPRESIÓN	1	SERVICIO	\$380.00
CREMALLERA	1	SERVICIO	\$340.00
CHAPA CON LLAVES	1	SERVICIO	\$790.00
DISCO DE LA IMPRENTA	1	SERVICIO	\$1,200.00
DISPLAY	1	SERVICIO	\$900.00
ENGRANE DE TRANSMISIÓN	1	SERVICIO	\$460.00
ENGRANES DE AVANCE DE LA CINTA	1	SERVICIO	\$350.00
ENGRANES DE MINUTOS	1	SERVICIO	\$390.00
JUEGO DE PLATINOS	1	SERVICIO	\$420.00
JUEGO COMPLETO DE UÑETAS	1	SERVICIO	\$560.00
JUEGO DE MANECILLAS	1	SERVICIO	\$620.00
LEVA DE LOS MINUTOS	1	SERVICIO	\$360.00
MARTILLO DE IMPRESIÓN	1	SERVICIO	\$590.00
MICRO SWITCH	1	SERVICIO	\$480.00
MOTOR PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$680.00
PALANCA DE MECANISMO DE LA CINTA	1	SERVICIO	\$520.00
GOMA DE EL MARTILLO	1	SERVICIO	\$320.00
CUARZO	1	SERVICIO	\$1,200.00
SENSOR DETECTOR DE TARJETAS	1	SERVICIO	\$560.00

CAMBIO DE PARTES (MAQUINA ENGARGOLADORA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)

BARRA GUÍA	1	SERVICIO	\$450.00
BARRA PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$690.00
JUEGO DE CUCHILLAS	1	SERVICIO	\$720.00
COSTADO LADO DERECHO	1	SERVICIO	\$490.00
COSTADO LADO IZQUIERDO	1	SERVICIO	\$490.00
FLECHA DE LA BARRA	1	SERVICIO	\$390.00
JUEGO DE MUELLES	1	SERVICIO	\$490.00
CHAROLA PARA LA BASURA	1	SERVICIO	\$560.00
PALANCA	1	SERVICIO	\$460.00
SEPARADORES	1	SERVICIO	\$250.00

REMACHE DE PLACA DESLIZABLE	1	SERVICIO	\$220.00
PLACA DE PRESIÓN	1	SERVICIO	\$400.00
MUELLE DE FUNCIONES	1	SERVICIO	\$360.00
PERILLAS	1	SERVICIO	\$120.00
FLECHA OPERATIVA	1	SERVICIO	\$400.00
CAMBIO DE PARTES (DISPENSADOR DE AGUA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
CARGA DE GAS	1	SERVICIO	\$620.00
COMPRESOR	1	SERVICIO	\$1,400.00
TERMO SWITCH	1	SERVICIO	\$460.00
MOTOR PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$1,200.00
TERMOSTATO	1	SERVICIO	\$460.00
PLACA LÓGICA PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$960.00
MANGUERAS	1	SERVICIO	\$250.00
LLAVES CON EMPAQUE	1	SERVICIO	\$420.00
FILTRO DESHIDRATADOR	1	SERVICIO	\$450.00
FILTRO TÉRMICO	1	SERVICIO	\$450.00
REGULADOR DE TEMPERATURA	1	SERVICIO	\$590.00
EMPAQUES DEL GARRAFÓN	1	SERVICIO	\$230.00
REVELADOR	1	SERVICIO	\$350.00
TUBO CAPILAR	1	SERVICIO	\$390.00
VÁLVULA PIVOTE PARA CARGA DE GAS	1	SERVICIO	\$390.00
TRANSFORMADOR	1	SERVICIO	\$550.00
BASE DEL CONTROL PARA AUTOMÁTICO	1	SERVICIO	\$250.00
CAMBIO DE PARTES (MAQUINA GUILLOTINA MECÁNICA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
AFILADO DE CUCHILLAS	1	SERVICIO	\$460.00
RESORTE DE GUSANO	1	SERVICIO	\$520.00
BASE DE CUCHILLA	1	SERVICIO	\$380.00
BRAZOS	1	SERVICIO	\$480.00
TORNILLO / RESORTE	1	SERVICIO	\$120.00
PIJAS	1	SERVICIO	\$190.00
PATAS	1	SERVICIO	\$150.00
MESA DE TRABAJO	1	SERVICIO	\$400.00
CAMBIO DE PARTES (CAFETERA ELÉCTRICA DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
RESISTENCIA PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$620.00
CABLEADO DE FIBRA DE VIDRIO	1	SERVICIO	\$350.00
TERMOSTATO	1	SERVICIO	\$380.00
LLAVE METÁLICA	1	SERVICIO	\$420.00
LLAVE DE PLÁSTICO	1	SERVICIO	\$320.00

TUBO DE NIVELACIÓN	1	SERVICIO	\$420.00
APAGADOR SWITCH	1	SERVICIO	\$160.00
CANASTILLA	1	SERVICIO	\$380.00
EMPAQUES	1	SERVICIO	\$70.00
FILTROS DESHIDRATANTES	1	SERVICIO	\$420.00
CAMBIO DE PARTES (VENTILADOR ELÉCTRICO DE VARIAS MARCAS Y MODELOS)			
TRANSFORMADOR	1	SERVICIO	\$390.00
MOTOR	1	SERVICIO	\$420.00
ASPAS	1	SERVICIO	\$260.00
PANEL DE CONTROL	1	SERVICIO	\$400.00
PEDESTAL	1	SERVICIO	\$250.00
GOMAS DEL PEDESTAL	1	SERVICIO	\$150.00
CUBRE ASPAS	1	SERVICIO	\$210.00
CINCHOS DEL CUBRE ASPAS	1	SERVICIO	\$80.00
CONDENSADOR	1	SERVICIO	\$320.00
CABLE CON CLAVIJA	1	SERVICIO	\$120.00
BRAZO GIRATORIO	1	SERVICIO	\$300.00
BOTÓN DE SEGURIDAD	1	SERVICIO	\$120.00

NOTA: LOS COSTOS REFLEJADOS CONSIDERAN LA MANO DE OBRA.

EL MONTO SERA DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS LUGARES QUE EL ÁREA REQUERENTE INDIQUE.